

ACTA NUMERO DOS SESION ORDINARIA 21/01/2015

A las trece horas del día veintiuno de enero del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**INFORMES DE JEFATURAS:**

1.- **AUDIENCIAS:** Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez, Supervisor del Proyecto Construcción del Mercado Municipal Fineco Y Arq. Guillermo Juan Ramón Somoza Castro; Supervisor externo del Proyecto (exponen avances del proyecto de Construcción de Mercado Municipal Fineco).

2.- **SECRETARIA MUNICIPAL:** Presenta listado actualizado de empleados y funcionarios de la municipalidad que de acuerdo a sus cargos están obligados a presentar el estado de su patrimonio a la toma de posesión de los mismos.

3.- **AUDITORIA INTERNA:** Presenta acta sobre extravío de Laptop en el Departamento Jurídico. 2.- Lic. Jorge Duran presenta informe sobre extravío de Laptop en el Departamento Jurídico.

*4.- TESORERÍA: 1.- Solicita Acuerdo Municipal para ser presentado a JSDEM donde se le ratifique como Tesorero Municipal y se le autorice para retirar FCDES correspondiente el año 2015.  
2.- Así mismo solicitar Especies Municipales.*

*5.- JURÍDICO: Presenta documentación del Sr. Marcos Reyes Palacios con relación a renovación de Licencia para venta de bebidas alcohólicas en expendio.*

*6.- RECURSOS HUMANOS: Solicita Acuerdo Municipal para autorizar elaboración de Pre-Calculo de planillas de AFP a nombre del Sr. David Antonio Hernández, Agente del CAM.*

*7.- CUENTAS CORRIENTES: Presenta documentación de URBAN CIFY S.A de C.V. en la cual detalla la figura de Dación en pagos de servicios por lo adeudado en la Municipal.*

#### *LECTURA DE CORRESPONDENCIA:*

*1.- Correspondencia presentada por: FSE, solicita autorización de uso de instalaciones para el evento electoral 2015, ya que de conformidad a Ley si procede.*

*2.- Correspondencia presentada por: el Comité de Olimpiadas Especiales, solicitan patrocinio económico.*

*3.- Correspondencia presentada por: Asociación de Desarrollo Comunal de la comunidad Nuevo Amanecer, solicitan ayuda económica para pago de transporte para excursión.*

*4.- Correspondencia presentada por: Sra. Dora Elsy García de Leiva, presenta documentación para legalizar propiedad.*

*5.- Correspondencia presentada Por: Sr. Caín Pérez Díaz; Empleado de Servicios Generales, presenta escrito.*

*6.- Correspondencia presentada por: Sr. Clemente Miranda; Empleado de Servicios Generales, presenta escrito.*

*7.- Correspondencia presentada por: Comité de festejos de San José Segundo, solicita colaboración económica, para celebración de fiestas.*

*8.- Correspondencia presentada por: Sra. Sofía del Carmen Nochez; Empleada del Distrito Altavista, presenta solicitud, para incremento de salario.*

9.- *Correspondencia presentada por: Ministerio Cristiano Evangélico Cristo Viene Ya, solicitan que se eliminen impuestos y exoneración de cuota mensual de impuestos.*

**APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, la compra de los siguientes insumos: a) *Productos de Limpieza y herramientas de trabajo para el Mercado Municipal de San Martín, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 637.60), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107, 54118 y 54199 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. b) Productos de Cafetería y limpieza por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 862.06), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101, 54107 y 54199, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal vigente. Dichos insumos serán utilizados en la municipalidad por un periodo de tres meses a partir del mes de enero de dos mil quince. JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ, y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha quince de enero de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 558.45), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55702 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de salarios caídos, a favor del empleado municipal José Alberto Ramírez, los cuales serán cancelados el último día hábil del presente mes en una sola cuota, en cumplimiento de la Sentencia por Nulidad de Despido con referencia 2444-2-14; emitida por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, el día doce de enero de dos mil quince. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

*AMÉRICA (\$3, 558.45), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55702 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de salarios caídos, a favor del empleado municipal José Alberto Ramírez, los cuales serán cancelados el último día hábil del presente mes en una sola cuota, en cumplimiento de la Sentencia por Nulidad de Despido con referencia 2444-2-14; emitida por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, el día doce de enero de dos mil quince. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad Jurídica informe al Juzgado Tercero de lo Laboral, de la decisión del Concejo para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar y Autorizar al Licenciado Oscar Alberto Garay Cortez, en su calidad de Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, para que retire en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES) correspondiente al período de Enero a Abril del año dos mil quince. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando como base el informe suscrito por el Jefe de la UACJ, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, por el señor José Luis Escobar Martínez, en la que expone que el proceso de Licitación Pública No. LP/AMSM 01 C/2015, denominada: "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", para lo cual ninguna empresa descargó las bases de Licitación de COMPRASAL y de igual manera no presentaron oferta alguna, por lo tanto, siendo un requisito indispensable, por lo que la referida Comisión Evaluadora nombrada para tal fin, recomienda declarar la presente Licitación Pública: DESIERTA POR SEGUNDA VEZ, de conformidad al Art. 64 de la LACA. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 64 de LA LACA, ACUERDA: I) Declarar DESIERTA POR SEGUNDA VEZ, el proceso de Licitación Pública No. LP/AMSM 01 C/2015, denominada: "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", por los motivos antes expuestos. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ, inicie el Proceso de Contratación Directa, para el:*

*“SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN”, y para que elabore los términos de referencia respectivos. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$405.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la elaboración de diferentes trabajos como estructura de lona tensada full color, trauicel con vinil full color pegado en pared, vinil pegado sobre trauicel ya existente y reparación e instalación de MUPPITS. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha catorce de enero de dos mil quince, por el Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, en el que solicita establecer un convenio de pago con la Alcaldía Municipal de San Martín, a celebrarse con el Representante Legal de la Sociedad URBAN CIFY S.A. DE C.V., señor Mario Herrera, el monto de lo adeudado con la Alcaldía es por la cantidad de CINCO MIL DOCEIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 256. 00), hasta el mes de noviembre de dos mil catorce. En ese sentido la referida Sociedad se compromete a cancelar lo adeudado a la Municipalidad, en brindar Servicio de Publicidad. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Convenio de pago por medio de una Dación en Pago con el Representante Legal de la Sociedad URBAN CIFY S.A. DE C.V., señor Mario Herrera, a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de CINCO MIL DOCEIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 256. 00), hasta el mes de diciembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la Dación en pago y el Convenio respectivo, y se plasme las condiciones esenciales para recuperar lo adeudado a cambio de Servicio de Publicidad a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se modifique el Acuerdo Número Seis, del Acta Siete, de fecha doce de marzo de dos mil catorce, dicha modificación consistirá en rectificar la Cifra y Línea Presupuestaria, Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha doce de marzo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la erogación por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 874. 56), que serán utilizados para el pago de transformadores, trámites en CAESS, Factibilidad, Revisión de planos e instalación eléctrica, que serán instaladas en la Villa de la Juventud, dicha oferta es presentada por la empresa Servicios Eléctricos Segovia S.A. de C.V. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 874. 56), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de transformadores, trámites en CAESS, Factibilidad, Revisión de planos e instalación eléctrica, que serán instaladas en la Villa de la Juventud, dicha oferta es presentada por la empresa Servicios Eléctricos Segovia S.A. de C.V., y distribuidos de la siguiente manera: a) Servicios Eléctricos Segovia S.A. de C.V., la cantidad de DOS MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2, 750.00); y, b) Trámites ante CAESS y mano de Obra, la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 124.56). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE”. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal Número Seis, del Acta Siete, de fecha doce de marzo de dos mil catorce, donde la Cifra Presupuestaria será 61606 de la línea 65, quedando el resto del Acuerdo sin modificación alguna. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veinte de enero de dos mil quince, por el Licenciado José Alexander Elías Aragón, en la que solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número diecisiete del Acta Treinta y uno, de sesión Extraordinaria celebrada en la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, así mismo dicha erogación será aplicada a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, Acuerdo que extracto dice: “ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la nota de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado Alex Iván Salinas, Delegado Regional del JSNA Soyapango, quien solicita la colaboración a la Alcaldía Municipal de San Martín, para beneficiar a la niñez en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín, donde laboran 3 educadoras obteniendo un bono de Sesenta y ocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$68.57) mensual, cancelados por el JSNA, del proyecto comunitario. Por lo que dicha ayuda consiste en que la municipalidad aporte la cantidad de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales por educadora (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2015, con el objeto de incentivar el trabajo que ellas realizan en pro del desarrollo integral de los niños y niñas del Municipio de San Martín. II) Es importante mencionar que durante el presente año, se aprobó un bono por la misma cantidad a cada educadora con el objeto de apoyar estos programas sociales que protegen a los niños y niñas del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Apruébese un bono de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales para 3 educadoras (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2015, que están destacadas en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín. II) Instrúyase al Gerente General su incorporación al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2015. III) y finalmente instruir al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo.” Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo número diecisiete del Acta Treinta y uno, de sesión Extraordinaria celebrada en la fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce. II) Así mismo inclúyase en dicho Acuerdo que la referida erogación será cargada a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, quedando sin otra modificación el Acuerdo antes ratificado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Municipal número Seis del Acta Veinticuatro, de sesión Extraordinaria de fecha Treinta de noviembre de dos mil doce, Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de seguimiento de los procesos de las Carpetas PFGI de la Colonia San Joaquín y Colonia la Flor, ya que la Administración Municipal Anterior no subsanó las prevenciones efectuadas a las respectivas carpetas por el FJSDI, razón por la cual se contrata al Ingeniero Walter Antonio Moran Revelo, para que realice y actualice los datos en las respectivas Carpetas PFGI, de las Colonias San Joaquín y Cantón La Flor, así mismo autorizar el cambio de firma del profesional responsable en dichas Carpetas, por lo que el Ingeniero Manolo Moreno Arreaga, ya no será el responsable de las referidas carpetas y en su lugar será el Ingeniero Walter Antonio Moran Revelo, así mismo el referido profesional será el responsable de actualizar y recuperar los documentos anexos de las Carpeta de Impresión. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para cancelar los servicios profesionales al Ingeniero Walter Antonio Moran Revelo, para que realice y actualice los datos en las respectivas Carpetas PFGI, de los proyectos que se realizarán en las Colonias San Joaquín y Cantón La Flor. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, realice las gestiones pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo y presente las Carpetas en tiempo y forma al FJDI, para la aprobación de los proyectos se realizarán en las Colonias San Joaquín y Cantón La Flor. III) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) y finalmente al Tesorero Municipal efectúe los pagos de la forma siguiente: 50% cuando el citado profesional haga entrega de las carpetas con las observaciones subsanadas; 20% cuando se efectúe la entrega al FJSDI y 30% cuando finalice el proceso de observaciones. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales 5%, con base a la solicitud suscrita por el Comité de Festejos Patronales del Cantón San José II” de la Jurisdicción de San Martín, y que serán utilizados para la contratación de una carroza, y pólvora, para la festividad que se desarrollará del dieciséis al diecinueve de marzo de dos mil quince. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ realiza las diligencias administrativas pertinentes juntamente con el Comité de Festejos para hacer entrega de los insumos solicitados. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la solicita la contratación del Servicio de Transporte de un cabezal para el traslado de Desechos Sólidos de San Martín al reservorio de Nejapa, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil quince, en dicho servicio el ofertante se compromete a las siguientes condiciones: 1.- El transporte de Desechos sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando el alquiler de un cabezal con el equipo adecuado de movilización, para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. 2.- Así mismo el ofertante proporcionará un motorista, quien se presentará al plantel de Servicios Generales, los días de vigencia establecidos en el Contrato. 3.- El ofertante proporcionará el combustible. 4.- el precio del flete es de Ciento sesenta dólares, precio incluye IVA (dicho precio podrá variar hasta un 5%, dependiendo del precio del combustible establecido en el mercado). El ofertante prestará el servicio de 35 fletes mensuales, haciendo un total del contrato por 3 meses de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$16, 800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la línea 10, del Presupuesto Municipal. 5.- El plazo del contrato es de 90 días, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil quince. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación del Servicio de Transporte de un cabezal para el traslado de Desechos Sólidos de San Martín al reservorio de Nejapa, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil*

quince, en dicho servicio el ofertante se compromete a las siguientes condiciones: 1.- El transporte de Desechos sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando el alquiler de un cabezal con el equipo adecuado de movilización, para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. 2.- Así mismo el ofertante proporcionará un motorista, quien se presentará al plantel de Servicios Generales, los días de vigencia establecidos en el Contrato. 3.- El ofertante proporcionará el combustible. 4.- el precio del flete es de Ciento sesenta dólares, precio incluye IVA (dicho precio podrá variar hasta un 5%, dependiendo del precio del combustible establecido en el mercado). El ofertante prestará el servicio de 35 fletes mensuales, haciendo un total del contrato por 3 meses de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$16, 800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la línea 10, del Presupuesto Municipal. 5.- El plazo del contrato es de 90 días, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil quince. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la elaboración y cálculos de las planillas de AFP a nombre del señor DAVID ANTONIO HERNANDEZ, agente del CAM, para cancelar la deuda en concepto de cotizaciones que la municipalidad dejó de pagar a las AFP, en los años de 2001 julio – diciembre al 2005 mayo y diciembre, y el año 2006 febrero – abril, por la administración municipal de ese momento, y así iniciar su proceso de jubilación. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE., El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificación de los de los siguientes Acuerdos Municipales, con base para realizar los ajustes en el Ejercicio Fiscal 2015, de la siguiente manera: a) Acuerdo Municipal Número Trece, del Acta 26, de Sesión Ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil catorce, en el cual se aprobó la celebración del Convenio con el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, sobre el acceso a servicios catastrales y capacitaciones para el

personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un valor de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), el cual se estarían cancelando en cuotas mensuales, así mismo la nueva Cifra Presupuestaria será la 54599 de la línea 06, del Presupuesto Municipal vigente. b) Acuerdo Municipal Número Once del Acta Veintiocho, de Sesión Ordinaria de fecha nueve de Octubre de dos mil catorce, en el cual se autorizo el arreglo extrajudicial con la Sociedad MARINA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., la cual hace exigible un pago por la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,748.15), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55702 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, el cual incluye costas procesales más intereses legales, cantidad que se está cancelando en cuotas mensuales de Un mil quinientos cuarenta y nueve dólares con sesenta y tres centavos de dólar (\$1,549.63). JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerente General y Contador Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer los ajustes en el Ejercicio Fiscal 2015. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 55603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de Comisiones Bancarias para el proyecto: "PAGO POR SERVICIOS DE TRASMUNICACION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDRIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que expone que hasta la fecha actual no existe disponibilidad financiera para cubrir en totalidad el pago de los salarios de los empleados municipales correspondiente a la planilla del mes de enero de 2015, en tal sentido nos vemos en la necesidad de hacer uso en parte del Fondo FODES 25%, del mes de diciembre de dos mil catorce, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS

*ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 000.00), cantidad que se encuentra dentro del margen que se puede utilizar para gastos de funcionamiento específicamente para pago de salarios, tomando como base la Interpretación autentica del Art. 8 de la Creación del FODES. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 000.00), del FODES 25%, a la cuenta del FONDO COMUN, que serán utilizados para pago de planilla de salarios de empleados municipal, para el mes de enero de dos mil quince. II) Instrúyase al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectiva las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las doce horas con treinta y cuatro minutos de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández*

*Séptimo Regidor Propietario*

*Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*